

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00576 00

Téngase en cuenta que la demandada Angélica María Parra Morales se notificó por aviso y dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Reconocer como apoderada judicial del demandado Milton Parra Morales a la Dra. Jenny Marcela Morales Porras en los términos y para los efectos del poder conferido

Por otro lado, el demandado Milton Parra Morales se notificó por aviso, quien, si bien contestó la demanda, lo hizo de manera extemporánea, por lo cual la misma no se tendrá en cuenta.

En firme la presente determinación secretaría vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **140** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e7a8f979be744e7a8db036259f4d0ea5c31ff2f041b3e5c3a38514d0504292**

Documento generado en 06/12/2022 12:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>